

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 201**

## LEGISLADORES

Nº 283

PERIODO LEGISLATIVO 2010

**EXTRACTO** ~~ALCANTARA P.F.V~~ PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.F.P. INFORME S/LAS OBRAS E INVERSIONES REALIZADAS Y PTECUTADAS, ASI COMO AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, QUE SE HAYAN FINANCIADO Y PREVEAN ATENDER CON LOS RECURSOS DE AFECTACIÓN ESPECÍFICA DEL FONDO FEDERAL SOLIDARIO, ESTABLECIDOS MEDIANTE EL REGIMEN DEL DTO NAC Nº 206/09 REGULADO POR EL DTO NAC Nº 243/09 QUE ESTABLECE LA PART. A LAS PROV. DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE  
**Entró en la Sesión de :** LAS RET. A LAS EXPORT. DE LA SOJA Y OTROS ITENS  
**Girado a Comisión Nº** i 16 SET. 2010  
PR  
**Orden del día Nº** 10



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Frente Para la Victoria

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

14 SEP 2010

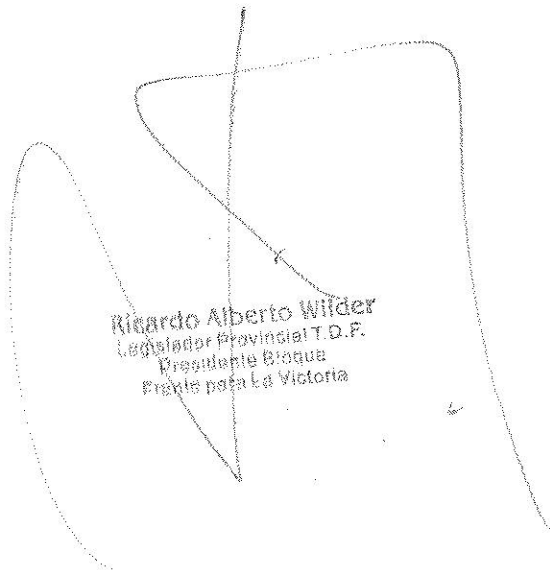
BOLETA DE ENTRADA  
N° 283 HS. 15<sup>55</sup> FIRMA



FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Los fundamentos serán expuestos en sesión.

  
Ricardo Alberto Wilder  
Legislador Provincial T.D.F.  
Presidente Bloque  
Frente para la Victoria

“LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINA”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Frente Para la Victoria

As 283/10



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E  
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:

**Artículo 1º:** SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través de las áreas y organismos que correspondan, que, en un plazo máximo de 10 días, informe a esta Cámara lo siguiente:

1. Detalle de las obras e inversiones realizadas y ejecutadas, así como aquellas que se encuentren en proceso de llamado a Licitación Pública, que se hayan financiado y prevean atender con los recursos de afectación específica del FONDO FEDERAL SOLIDARIO, establecidos mediante el Régimen del Decreto nacional N° 206/09, reglamentado por el Decreto nacional N° 243/09, que establece la participación a las provincias de los recursos provenientes de las retenciones a las exportaciones de la soja.

2. Detalle de las transferencias, indicando día y monto, remesado a los Municipios y Comuna de Tolhuin de la Provincia, correspondiente a su participación del TREINTA (30%) de los recursos del FONDO FEDERAL SOLIDARIO, establecidos mediante el Régimen del Decreto Nacional N° 206/09, reglamentado por el Decreto Nacional N° 243/09. La tesorería de la provincia deberá certificar los ingresos y egresos, saldos, colocaciones y flujo financiero, adjuntándolos.

3. Adjunte los extractos de las cuentas bancarias habilitadas para la administración y rendición de los recursos específicos del FONDO FEDERAL SOLIDARIO, establecido mediante el Régimen del Decreto nacional N° 206/09, reglamentado por el Decreto nacional N° 243/09, por el período comprendido entre el mes de Abril de 2009 y hasta el mes de Setiembre de 2010.

4. Remita copia de las rendiciones y certificaciones de obras ejecutadas desde la vigencia del FONDO FEDERAL SOLIDARIO, rendidas ante las Unidades Ejecutoras, Secretarías y demás organismos de aplicación y control, que establecen las Resoluciones Conjuntas N° 157/2009, N° 20/2009 y N° 313/2009 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Ministerio del Interior y Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

Ricardo Alberto Wilder  
Legislador Provincial  
Frente para La Victoria  
Tierra del Fuego

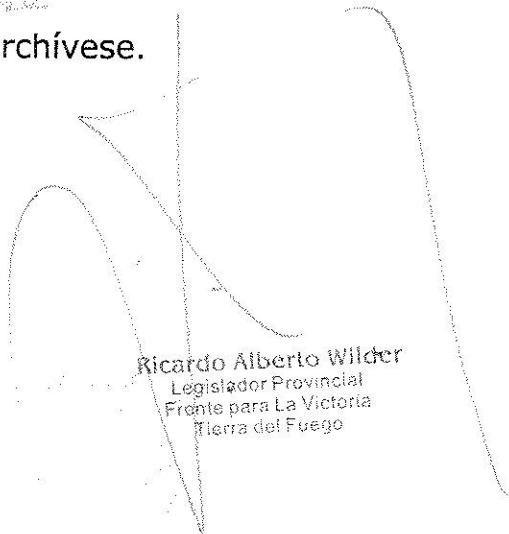


Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Frente Para la Victoria



*Regístrase, comuníquese*

**Artículo 2º:** Comuníquese, ~~publíquese~~ y archívese.



Ricardo Alberto Wilder  
Legislador Provincial  
Frente para La Victoria  
Tierra del Fuego

